ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	438412				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS - EJERCICIO FISCAL 2024 - AD REFERENDUM				
ENTIDAD CONVOCANTE	Gobierno Departamental de Amambay / Uoc Amambay				
FECHA DE APERTURA	26-Diciembre-2023	**HORA APERTURA**	08:00	**HORA FIN**	08:09
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	MIRNA MICHELI BENITEZ GIMENEZ - DIRECTORA DE LA UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	LIZ GONZALEZ HERNAN CABRERA				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	864591-4	FELIX GOMEZ CORONEL	felixkiko@outlook.es
2	5152140-7	DENER FABIAN BOVEDA GONZALEZ	denerboveda2020@gmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO

Lic. Micheli Benitez
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

Dener Fabian Boveda Gonzalez
Arquitecto
RG. N° 3861

Felix Gómez Coronel
INGENIERO CIVIL
REG. PROF. M.O.P.C. N° 247

Hernán Cabrera

2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FELIX GOMEZ CORONEL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 102.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
DENER FABIAN BOVEDA GONZALEZ	SI	SI	NO	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 90.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
FELIX GOMEZ CORONEL	52		NO
DENER FABIAN BOVEDA GONZALEZ	50		NO

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:09 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Micheli Benitez
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

Dener Fabian Bóveda González
Arquitecto
RG. N° 3361

Felix Gómez Coronel
INGENIERO CIVIL
REG. PROF. M.O.P.C. N° 2479

Hernán Cabrera

DECLARACIÓN JURADA

Pedro Juan Caballero, 26 de diciembre de 2.023.-

Yo, Mirna Micheli Benítez Giménez, con C.I. Nº 6.736.987, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, del procedimiento de llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2023 para SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS - EJERCICIO FISCAL 2024 - AD REFERENDUM, con ID Nº 438.412**, con relación a la apertura de ofertas del llamado en cuestión a realizarse en fecha 26 de diciembre del corriente:

DECLARO que en virtud a lo dispuesto Artículo 34.- inc. *c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación....* y en su **Art. 4°. *"Responsabilidad. Las convocantes deberán realizar las gestiones necesarias de manera a que los expedientes sean remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con la debida antelación, a fin de garantizar el cumplimiento los plazos previstos, en todas las etapas de los procedimientos de contratación, conforme a la normativa legal vigente..."***, es por ello que se procedió a la apertura de ofertas del mismo. Asimismo dejo constancia que el proceso se realizó conforme al Art. 34° inc. C) de la Ley 2051/03, asegurando que el proceso se realiza bajo las mejores condiciones de contratación, teniendo en cuenta la urgencia de contar con los bienes licitados para cubrir las necesidades institucionales. Por lo expuesto se solicita la publicación del mismo.

Lic. Micheli Benitez
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay